

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:
VILLAGUA S.A.

1.- He revisado el Balance General adjunto de VILLAGUA S.A. al 31 de diciembre del 2005. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si estos estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

3.- En mi opinión, los estados financieros adjunto, están de acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de VILLAGUA S.A. al 31 de diciembre del 2005, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Rommel Correa G.

Ing. Rommel Correa González
COMISARIO



INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañías:

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Art. 1. En mi opinión los administradores de VILLAGUA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Art. 2. En mi opinión los procedimientos de control interno implementado por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos, están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistema hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de VILLAGUA S.A. es adecuada.

Art. 3. Para el desempeño de mis funciones de comisario de VILLAGUA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías.

De acuerdo a los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantía de ninguna naturaleza.

Art. 4. En mi opinión los administradores de VILLAGUA S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.

Art. 5. En mi opinión la correspondencia, libro de actas de juntas generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de VILLAGUA S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Rommel Correa G.
Ing. Rommel Correa González
Comisario

Guayaquil, Abril 5 del 2006

